

Nájera.

D. José María Garijo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Mamerto Perez García, de 27 años de edad, soltero, jornalero del campo, natural de Arenzana de Abajo, residente en Matute, y á Juan Perez García, de 20 años de edad, soltero, jornalero del campo, natural y residente en Matute, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles saber la sentencia dictada en la causa seguida contra ellos por lesiones á Santiago Martínez; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la detencion de los indicados sujetos, y caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de esta ciudad; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Nájera á 22 de Diciembre de 1873.—José María Garijo.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Igarza.

D. José María Garijo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria y término de ocho días cito, llamo y emplazo á Julian Gasca Zabala, Estanislao Ruiz Ferrero, Inocencio Vazquez Herrala, Gregorio Urzay Ramirez, de esta localidad; Gerardo Vega, Teodoro y Donato Escobedo, Cefelino Hidalgo, Julian Lagar, Nicolás y Anselmo Olarte, de la de Badaran; Manuel Moreno Rueda, de Anguiano; Leon Aznar, de Canillas, y á Donato Sanchez Lázaro, de Viñeña de Arriba, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo sobre rebelion carlista; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la detencion de los indicados sujetos, y caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de esta ciudad; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Nájera á 15 de Diciembre de 1873.—José María Garijo.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Igarza.

Pego.

En nombre de la Nación, D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia del partido de Pego.

Por medio de la presente hago saber que en causa que instruyo sobre sedicion en sentido carlista y rebelion, he acordado por auto de este día declarar en ella procesados á Pascual Mezquida apodado Miño, Genaro Martinez Frau, Pascual Mengual y Antonio Rosendo Frau Cortell, la prision de los mismos y que se presenten ante este Juzgado en el término de 10 días á responder de los cargos que contra ellos resultan en la referida causa; y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los mismos expido la presente requisitoria para su publicacion.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, vecinos todos del pueblo de Ebo, y siendo habidos los conduzcan á las cárceles de este partido á los efectos acordados.

Dada en Pego á 21 de Diciembre de 1873.—Tomás Albaladejo.—Por su mandado, Elías Bondía.

Puerto de Santa María.

D. Angel Medinilla y Vela, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á dos hombres desconocidos, que á las dos de la tarde del 13 del actual estuvieron en la villa de Doña Josefa Amador, término de Puerto Real, en la que comieron; uno de ellos alto, como de 40 á 45 años, pelo entrecano, afeitado, vestido con pantalón alistado en oscurito, chaqueta ó marseles de paño burdo, faja encarnada, sombrero hongo blanco, con unas botas de caña de becerro blancas, nuevas; y el otro de estatura baja, delgado, con patillas negras, vestido con pantalón oscuro al parecer de lana, en mangas de camisa, con una chaqueta negra al brazo, botines de elástico con estos rotos, para que en el término de 30 días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que por ante el actual instruyo por robo de un mulo á Juan Pantoja en el Pinar de Goyena de dicha villa la noche del referido día 13 del actual.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios á quienes corresponde la policía judicial para que se sirvan practicar diligencias en averiguacion del paradero de dichos desconocidos, y caso de hallarlos se sirvan remitirlos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Puerto de Santa María 20 de Diciembre de 1873.—Licenciado Angel Medinilla.—El actuario, Miguel Ramos.

Sariñena.

D. Julio Monreal, Juez de primera instancia de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo de dinero y efectos á D. Pablo Calvo, vecino de Villanueva de Sigüenza, mediante el secuestro de su hijo del mismo nombre, ocurrido la noche del 7 al 8 de Noviembre último, contra Mariano Gavin Suñer, alias Cucaracha, natural de Aleubierre, de 35 años de edad, de mediana estatura, pelo, cejas y ojos negros, color moreno y barba cerrada, y cuatro hombres más desconocidos, tres de ellos de unos 22 á 25 años, bajos de estatura, y el otro alto y recio, como de 34 años de edad, para que dentro del plazo de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA ó Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en dicha causa; y encargo á los Sres. Jueces en cuya jurisdiccion se encuentren dichos hombres y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren su paradero, procedan á su detencion y remision á la cárcel de este partido y á mi disposicion.

Dada en Sariñena á 18 de Diciembre de 1873.—Julio Monreal.—Doroteo Ezeurra, Escribano.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Ayer salió de Cádiz para Puerto-Rico y la Habana el vapor-correo Puerto-Rico con la correspondencia pública y oficial y 401 pasajeros.

En Granada se declaró ayer un incendio que destruyó el piso alto de una casa.

SOCIEDADES.

Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Esta Compañía cede en arrendamiento, durante el plazo que se señala en el pliego de condiciones, la explotacion de la primera de dichas líneas con arreglo á dicho pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas de la misa, calle de Felipe V, núm. 2, cuarto principal de la izquierda, todos los días no feriados, desde las once á las cuatro.

La Compañía admite proposiciones en pliego cerrado dirigido al Presidente de su Consejo administrativo hasta el 20 de Enero próximo; reservándose el Consejo aceptar la que estime más conveniente á los intereses que representa; pero toda proposicion deberá expresar la conformidad y aceptacion del pliego de condiciones y la cantidad anual que se ofrece por el arrendamiento de la explotacion.

Madrid 27 de Diciembre de 1873.—El Director Gerente, en comision, de la Compañía.—Antonio Cantero. X-782-3

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 30 de Diciembre de 1873, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Día 29, Día 30), and various financial entries like Renta perpétua, Idem id. exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and lists of cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

París 29 Diciembre.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 47 3/4.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses, and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 50 7/8. París, á 8 días vista, 5 27 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO del cielo, and various weather data.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cádiz, Huelva y Murcia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos, and their respective counts.

TOTAL..... 612

Su peso en libras.... 99.685.—Idem en kilogramos.... 45.408.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., and lists of locations like Toledo, Segovia, Estacion del Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL.

En 1.º Orden disponiendo que se publiquen en la GACETA las proposiciones aceptadas por la Junta de vestuarios y equipo del ejército, debiendo formalizarse desde luego los oportunos contratos con la cláusula que se expresa.—Número 335.

Instruccion provisional para llevar á efecto la administracion y recaudacion del impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones.—Idem.

En 2.º Orden disponiendo que se provean por concurso 11 categorías de ascenso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Medicina.—Núm. 336.

En 3.º Decreto aprobando el reglamento para el régimen interior del Ministerio de Marina.—Núm. 337.

Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—Idem.

En 4.º Decreto declarando jubilado á D. Florencio Rodriguez Bahamonde, Presidente de Seccion cesante del Consejo de Estado.—Núm. 338.

Otro nombrando para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Logroño á los señores que se expresan.—Idem.

Otro como el anterior respecto de la provincia de Salamanca.—Idem.

Otro id. id. para la provincia de Murcia.—Idem.

Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gijón contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo, por el que se le obliga á satisfacer una pensión á los huérfanos de D. Vicente Ezcureña, Secretario que fué de aquel Municipio.—Idem.

Otra dictando varias disposiciones relativas á la adquisicion de los caballos que deben entregar los Ayuntamientos á las Autoridades militares de sus respectivas provincias.—Idem.

Otra disponiendo que el Capitan de Caballería D. José Muñoz Revilla sea baja definitiva en el ejército.—Idem.

Otra disponiendo que se publique en la GACETA la aceptacion de una proposicion de los Sres. Rodriguez y Rodriguez, del comercio de Madrid, para la entrega de 42 á 45.000 varas de paño mensuales con destino al vestuario del ejército.—Idem.

Otra disponiendo que con respecto al abono de estancias de hospital descontadas á los carabineros heridos en estado de guerra se observe el mismo sistema que con las demás fuerzas del ejército.—Idem.

Otra resolviendo que los súbditos extranjeros residentes en España no están obligados á contribuir al empréstito nacional decretado por la ley de 25 de Agosto último.—Idem.

Otra autorizando á D. José Félix Vitoria y D. Lucas de Ogara para construir un puerto en la ensenada de Ciérvana en el abra de Bilbao con las condiciones que se expresan.—Idem.

En 5.º Decreto indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Barcelona á Pedro Borde y Domenech en causa sobre homicidio.—Núm. 339.

Otro indultando de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Albacete á Domingo Garcia Lozano en causa por robo.—Idem.

Otro indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Alejandro Recuero y Merino en causa sobre disparo de arma de fuego.—Idem.

Otro indultando de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Juan Valdés Lopez en causa por homicidio.—Idem.

Orden aprobando un proyecto de muelles entre la Machina y el muelle de Paula en Cuba, y autorizando al Gobernador superior civil de aquella isla para sacar á subasta la ejecucion de la obra y otorgar su concesion provisional, y más que expresa.—Idem.

En 6.º Decreto disponiendo que D. José Turon y Prat continúe desempeñando solamente el cargo de General en Jefe del ejército de operaciones de Cataluña.—Núm. 340.

Otro nombrando Capitan general de Cataluña al Mariscal de Campo D. Arsenio Martinez Campos.—Idem.

- Orden disponiendo que el Teniente de Caballería D. Serafin Calderon del Corral sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
- Otra aumentando á 600 el número de Cadetes de Infantería, y autorizando al Director general del arma para que haga una convocatoria cuyos exámenes den principio en 2 de Enero próximo.—*Idem.*
- Otra concediendo á los Cadetes de Infantería el simultáneo de cursos siempre que los aspirantes reúnan las condiciones que se mencionan, y disponiendo que los aspirantes á plazas de Cadetes en las Academias de Infantería y Caballería puedan ingresar en ellas ganando semestres en la forma que se indica.—*Idem.*
- Otra dictando disposiciones para la admision de prendas de vestuario del ejército construidas en el extranjero.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes al personal de la Administracion de justicia en la segunda quincena de Noviembre último.—*Idem.*
- Circular de la Direccion general de Contribuciones y Rentas adicionando al núm. 486 de la tarifa 3.^a, unida al reglamento de 20 de Mayo último, una nota relativa á las cuotas de impuesto á los talleres de recomposicion de máquinas anejas á las fábricas de tejidos é hilados.—*Idem.*
- En 7.—Decreto fijando en 30.000 pesetas anuales el sueldo del Presidente del Consejo Supremo de la Guerra.—*Número 341.*
- Otra admitiendo la dimision presentada por el Teniente General D. Francisco Ceballos y Vargas del cargo de General en Jefe del ejército de operaciones de Valencia.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Mariscal de Campo D. Domingo Ripoll y Jimenez cese en el cargo de Capitan general de Castilla la Vieja.—*Idem.*
- Otra nombrando Capitan general del distrito de Castilla la Vieja al Teniente General D. Eulogio Gonzalez Iscar.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. José de los Reyes y Mesa.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Francisco San Martin y Riobóo.—*Idem.*
- Otra disponiendo que D. José de los Reyes y Mesa cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona al Mariscal de Campo D. Antolin Pieltain y Jove-Huergo.—*Idem.*
- Otra nombrando Comandante general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, en comision, al Brigadier D. Fernando Suarez y Villapardierna.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Brigadier D. Bernardo Alemany y Perote cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Melilla.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la plaza de Melilla al Brigadier D. Andrés Cuadra y Bourmant.—*Idem.*
- Otra admitiendo la dimision presentada por el Brigadier D. Joaquin de Souza y Gallardo del cargo de Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Brigadier D. José Grajera y Sanchez Gata.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Lugo al Brigadier D. Tomás Shelly y Calpena.—*Idem.*
- Otra nombrando para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Almería á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otra como el anterior respecto de la provincia de Oviedo.—*Idem.*
- Otra id. id. de la provincia de Segovia.—*Idem.*
- Otra id. id. de la provincia de Teruel.—*Idem.*
- Otros nombrando Consejeros de Administracion de las Islas Filipinas á D. Jacobo Zobel, D. Antonio de Carcer y Peral y D. Tomás de Fuentes.—*Idem.*
- Otra relevando del cargo de Segundo Jefe de la Inspeccion de Obras públicas de las Islas Filipinas á D. Casto Olano é Irizar.—*Idem.*
- Otra nombrando Segundo Jefe de la Inspeccion de Obras públicas de las Islas Filipinas á D. Gumersindo Canals.—*Idem.*
- Orden disponiendo que no se cursen peticiones sobre consignacion del pago de haberes devengados en las Cajas de Ultramar para que se verifique en las de la Península.—*Idem.*
- En 8.—Exposicion dirigida al Sr. Presidente del Gobierno de la República por el Sr. Ministro de la Guerra acerca del estado actual del ejército, detallando los trabajos que se han realizado y las dificultades que todavía hay que vencer para su completa reorganizacion.—*Núm. 342.*
- Decreto (rectificado) promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. José de los Reyes y Mesa.—*Idem.*
- Otra (idem) promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Francisco San Martin y Riobóo.—*Idem.*
- Otra disponiendo que en el plazo de 30 dias ingresen en caja todos los mozos adscritos á la reserva del presente año, aunque hubieren sido declarados inútiles para el servicio en los reconocimientos facultativos que se hayan verificado, y más que expresa.—*Idem.*
- En 9.—Orden resolviendo que la Comision receptora de vestuario para el ejército en París proceda á la compra por gestion directa de 30.000 vestuarios, con las facultades concedidas á la Junta creada en Madrid por decreto de 12 de Setiembre último.—*Núm. 343.*
- En 10.—Decreto declarando comprendidos en la disposicion de 18 de Julio de 1872 y en el art. 3.^o de la de 5 de Diciembre del mismo año al Presidente de la Junta superior consultiva de Marina y al Secretario general del Ministerio de este ramo para el ejercicio de estos cargos.—*Núm. 344.*
- Orden resolviendo que la requisicion de caballos en las provincias se lleve á efecto con sujecion al cupo que á cada una de ellas se señala en el estado de distribucion adjunto.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se admitan en pago del segundo plazo del empréstito nacional los valores de que trata el artículo 2.^o del decreto de 24 de Noviembre último á los contribuyentes que hubieren satisfecho en metálico el primer plazo, y ampliando por 15 dias el señalado para la admision de valores en pago del primer plazo del citado empréstito.—*Idem.*
- Programa para la admision de alumnos en la Academia de Ingenieros militares.—*Idem.*
- Circular de la Direccion general de Aduanas fijando que las cajas de pasta para guantes, tabaco, dulces y polvos, los marcos para cuadros, las pipas para fumar, las fosforeras y otros análogos adeuden por la partida 289 del Arancel.—*Idem.*
- En 11.—Decreto nombrando General en Jefe del ejército de operaciones al frente de Cartagena al Mariscal de Campo D. José Lopez Dominguez.—*Núm. 345.*
- Orden resolviendo que al Ayuntamiento que se halla en ejercicio corresponde seguir los procedimientos contra los particulares morosos que adeudan cantidades al presupuesto municipal, en el que se incluye el contingente provincial, estando obligados los Concejales que cesaron en 1.^o de Febrero de 1872 á rendir cuentas de su administracion al Ayuntamiento que les sucedió, y exigiendo á aquellos la responsabilidad personal en que hayan incurrido si por su abandono en el cumplimiento de sus obligaciones no se pueden realizar los descubiertos en que se hallen los contribuyentes.—*Idem.*
- Otra sustituyendo en los términos que se expresan la disposicion 3.^a de la orden de 10 de Octubre último relativa á la situacion de licencia ilimitada que se concede á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem.*
- En 12.—Otra disponiendo que los Generales, Jefes y Oficiales del ejército empleados no se separarán de su puesto sin previo permiso del Ministerio de la Guerra, y que ninguna Autoridad militar resignará el mando hasta que se presente el nombrado para sucederle.—*Núm. 346.*
- Otra creando una plaza de Arquitecto de Hacienda para el distrito de la Habana, que se proveerá por concurso.—*Idem.*
- En 13.—Decreto creando en Madrid una Junta presidida por D. Nicolás Salmeron con el objeto de promover una suscripcion nacional, cuyos productos se destinarán para aliviar las desgracias que causa la insurreccion de Cartagena.—*Núm. 347.*
- Otra nombrando Vocales de la Junta encargada de promover la suscripcion nacional para aliviar las desgracias que causa la insurreccion de Cartagena.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Teniente General D. José Santa Pau y Bayona cese en el cargo de Capitan general de Aragon.—*Idem.*
- Otra nombrando Capitan general de Aragon al Mariscal de Campo D. Agustín Búrgos y Llamas.—*Idem.*
- Otra nombrando Capitan general de Búrgos al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy.—*Idem.*
- Otra nombrando Capitan general de Granada al Teniente General D. Gabriel Baldrich y Palau.—*Idem.*
- Circular dictando disposiciones para llevar á efecto el decreto referente al ingreso en caja de todos los mozos de la reserva publicado en la GACETA del dia 8 de este mes.—*Idem.*
- Resumen de los nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos actuarios sustitutos verificados en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre últimos.—*Idem.*
- En 14.—Orden dejando sin efecto la de 10 de Noviembre último por la que se dispuso la baja en el ejército del Comandante graduado, Capitan de la Guardia civil D. José Perez Madrid.—*Núm. 348.*
- Otra disponiendo que sea obligatorio desde 1.^o de Enero próximo el uso de los sellos especiales de 5 y 10 céntimos de peseta denominados de Impuesto de guerra.—*Idem.*
- Otra aprobando un contrato celebrado por D. Enrique Estéban Valade con el Ayuntamiento de Liviá, provincia de Gerona, sobre construccion y aprovechamiento de obras en aquel término municipal.—*Idem.*
- Otra declarando definitivamente caducada la concesion del ferro-carril, sistema Fell, de Villalva á Segovia por San Ildefonso (La Granja), y que ingrese en el Tesoro público el importe de la fianza consignada para los efectos determinados en el pliego de condiciones de dicha concesion.—*Idem.*
- Circular de la Direccion de Aduanas fijando la interpretacion de las partidas 9.^a y 10 del Arancel vigentes relativas al adeudo del vidrio comun y del vidrio que imita al cristal.—*Idem.*
- Orden comunicada por la Secretaría general de Gobernacion declarando limpias las procedencias de Rouen (Francia).—*Idem.*
- En 15.—Otra desestimando un recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Arnuero contra un acuerdo de la Comision provincial de Santander sobre sostenimiento de la Escuela de Castillo, cuya partida correspondiente al personal y material de la misma está obligado á incluir en su presupuesto municipal.—*Núm. 349.*
- Otra fijando la interpretacion genuina de la ley de 3 de Junio de 1868 respecto del beneficio del menor pago de contribucion á los propietarios de edificaciones en des poblado.—*Idem.*
- En 16.—Decreto promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Francisco Delgado y Padilla, Juez de primera instancia de Zamora.—*Núm. 350.*
- Otra nombrando para servir en comision una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Pascual Bayarri y Garcia.—*Idem.*
- Orden excitando el celo de los Gobernadores civiles de las provincias para el exacto cumplimiento de las obligaciones que incumben á las empresas de ferro-carriles, especialmente en el servicio de los trenes-correos, imponiéndoles las multas señaladas en los artículos 12 y 28 de la ley de policia de los ferro-carriles.—*Idem.*
- Otra resolviendo que es infundada la reclamacion producida por el Vicepresidente de la Comision provincial de Logroño contra el Gobernador de la provincia por no haberle auxiliado con fuerza armada durante las operaciones de entrega de los mozos de la reserva, cuya suspension no está justificada ni pudo acordarse, incurriendo por ello los individuos de la Comision en la responsabilidad establecida por la ley.—*Idem.*
- Otra desestimando una instancia de D. Teodoro Yañez y Font en solicitud de que se pida la revision de una sentencia del Tribunal Supremo, y que se entienda que la anulacion de oposiciones á la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid no afecta á los derechos del Sr. Yañez como Catedrático propietario de la asignatura mencionada.—*Idem.*
- Otra resolviendo que la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid se provea por concurso de ascenso.—*Idem.*
- En 17.—Decreto declarando jubilado á D. Fernando Alvarez del cargo de Consejero Real ordinario cesante.—*Número 351.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Logroño al Brigadier D. Toribio Ansótegui y Alza.—*Idem.*
- Otra nombrando para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Málaga á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otra como el anterior respecto de la provincia de Lugo.—*Idem.*
- Otra idem id. de la provincia de Pontevedra.—*Idem.*
- Orden de larando en suspenso todos los plazos fatales é improrrogables en la tramitacion de los expedientes de denuncias de minas en las provincias de Murcia, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.—*Idem.*
- En 18.—Decreto dictando disposiciones para evitar la destruccion de los edificios públicos que por su mérito artístico ó por su valor histórico deban considerarse como monumentos dignos de ser conservados.—*Núm. 352.*
- Orden desestimando las instancias de varios individuos del cuerpo de Topógrafos en solicitud de que se amplien las atribuciones que para el ejercicio de su profesion les fueron concedidas por orden de 29 de Marzo último, la cual se declara subsistente.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Teniente del regimiento infantería de Cantabria D. Victor Zapata y Ramos sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
- En 19.—Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Administrador económico de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Arnedo.—*Núm. 353.*
- Otra admitiendo la dimision presentada por el Brigadier D. Manuel de Soria y Ladoux, Segundo Cabo de la Capitania general de Granada.—*Idem.*
- Otra nombrando Segundo Cabo de la Capitania general de Granada al Brigadier D. José Arrando y Ballester.—*Idem.*
- Otra admitiendo la dimision presentada por el Brigadier D. José Olivares y Ortega, Gobernador militar de la provincia y plaza de Córdoba.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Córdoba al Brigadier D. José Gomez y Gonzalez.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Zamora al Brigadier D. Pedro Anca y Manjon.—*Idem.*
- Orden disponiendo que el Alférez de infantería D. Abelardo Gonzalez y Olio sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
- Circular aclarando dudas referentes á la ejecucion del decreto de 6 del actual relativo á las reservas.—*Idem.*
- Orden desestimando un recurso de alzada entablado por D. Ceferino Avevilla contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad-Real relativo á la cuota impuesta por el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo á la Sociedad *La Minería Española* en concepto de reparto vecinal.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Riela contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza que anuló un repartimiento verificado por aquel.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de la provincia de Badajoz que separó al Ayuntamiento de la Puebla del Maestre del ejercicio de sus funciones.—*Idem.*
- En 20.—Decreto nombrando á D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, para la Iglesia Primada y Arzobispado de Toledo.—*Núm. 354.*
- Otra promoviendo á D. Miguel Payá y Rico, Obispo de Cuenca, para la Iglesia y Arzobispado de Santiago.—*Idem.*
- Otra promoviendo á D. Estéban José Perez, Obispo de Málaga, para la Iglesia y Arzobispado de Tarragona.—*Idem.*
- Otra disponiendo que los Licenciados en Derecho civil, procedentes de Universidades libres que hubiesen rehabilitado sus títulos con anterioridad á la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, tienen aptitud para ingresar en el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura.—*Idem.*
- Otra señalando las cantidades que percibirán anualmente los Secretarios de las Salas y la Fiscalía del Tribunal Supremo para pago de Escribientes y gastos de material.—*Idem.*
- Otra autorizando al Presidente de la Audiencia de Albacete para que ejecute por Administracion las obras del edificio que ocupe dicha Audiencia, y para habilitar un local en donde pueda funcionar el Jurado.—*Idem.*
- Otra nombrando para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Santander á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otra como el precedente respecto de la provincia de Zaragoza.—*Idem.*
- Circular dictando reglas acerca de la expedicion de cédulas de vecindad, y de la conducta de la Guardia civil y demás dependientes de Orden público respecto de las personas faltas de la correspondiente cédula.—*Idem.*
- Orden dispensando á las empresas de ferro-carriles de estampar en los billetes de viajeros el sello de 10 céntimos del impuesto de guerra, y exigiéndoles en su equivalencia el importe en metálico.—*Idem.*
- En 21.—Decreto nombrando Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Brigadier D. Manuel Keller y Garcia.—*Núm. 355.*
- Orden disponiendo que el Teniente Coronel de ejército Don Gonzalo Chacon y Lopez sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
- Decreto dictando disposiciones referentes al pago del segundo plazo del empréstito nacional en la forma é iguales valores que ha podido hacer el primero.—*Idem.*
- Otra designando la zona fiscal de las nuevas Aduanas establecidas en las líneas de los rios Ebro y Gállego.—*Idem.*
- Otra creando un resguardo provisional compuesto de Milicianos nacionales de los pueblos que atraviesan las líneas de Aduanas provisionales del Ebro y Gállego á fin de que se encarguen de su custodia, reprimiendo el fraude y el contrabando.—*Idem.*
- Instruccion para el resguardo de Aduaneros destinado á las Aduanas provisionales.—*Idem.*
- Decreto autorizando el establecimiento de una Aduana en Pamplona en los términos que lo han sido las de las líneas del Ebro y Gállego.—*Idem.*
- Otra concediendo los honores de Jefe de Administracion á D. Francisco de Paula Jzraes, Jefe de Negociado del Archivo de Indias en Sevilla.—*Idem.*
- Orden resolviendo que los religiosos profesores de las misiones de Filipinas se hallan exentos del servicio militar.—*Idem.*
- Otra resolviendo que es improcedente el recurso interpuesto por D. Miguel Socias contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Baleares que ordenó sortear el

cargo de Diputado provincial por el distrito de Ibiza entre dos candidatos que obtuvieron igual número de votos.—*Idem.*

Otra estimando el recurso interpuesto por D. Estéban Mendez contra un acuerdo de la Comisión provincial de Madrid declarándolo nulo, y por el cual había sido aquel separado del cargo de Oficial segundo de la clase de segundos de la Secretaría de la Diputación provincial.—*Idem.*

Otra comunicada por la Secretaría general de Ultramar resolviendo que se provean en públicas oposiciones seis plazas de Médicos titulares con destino á las provincias de las Islas Filipinas.—*Idem.*

En 23.—Decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Pablo Nuñez Campoy, Jefe del cuerpo de Orden público de la provincia de Madrid.—*Núm.* 357.

Otra reformando la organización del personal de los empleados de Establecimientos penales.—*Idem.*

Otra anulando el de 20 de Setiembre último acerca de la prensa política, y disponiendo que los Gobernadores civiles propongan, y acuerden en caso necesario, la suspensión de las publicaciones que preparen, auxilien ó exciten la comisión de los delitos que se citan.—*Idem.*

Otra organizando el cuerpo de policía gubernativa y judicial de la provincia de Sevilla.—*Idem.*

Otra como el anterior respecto de la provincia de Barcelona.—*Idem.*

Circular excitando el celo de los Gobernadores civiles de las provincias para que exijan á los Ayuntamientos el estricto cumplimiento de la ley municipal, y con especialidad en lo relativo á la formación de presupuestos, rendición de cuentas y recta administración de los intereses del Municipio.—*Idem.*

Otra concediendo nuevo plazo hasta 15 de Enero próximo para constituir el Jurado creado por decreto fecha 8 del mes actual.—*Idem.*

En 24.—Decreto fijando en 25 el número de individuos del cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal para cubrir las vacantes hasta 31 de Marzo de 1875.—*Núm.* 358.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Gobierno de la República en el personal de la Administración de justicia durante la primera quincena del mes actual.—*Idem.*

Decreto nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra á D. Benigno Paramio y Pascual.—*Idem.*

Otra promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento de húsares de Villarrobledo D. José Jaquetot y Area.—*Idem.*

Orden disponiendo que se admitan en la caja de la provincia de Madrid, aun cuando pertenezcan al cupo de otra cualquiera, los mozos de la reserva que residan en este distrito y que no tengan excepción que alegar.—*Idem.*

Decreto disponiendo que la venta de los bienes procedentes del secuestro de D. Manuel Godoy se haga en pública subasta como la de los demás Bienes nacionales.—*Idem.*

Otra estableciendo en la villa de Puigcerdá un arbitrio transitorio y extraordinario de guerra puramente local, cuyos productos recaudará el Ayuntamiento.—*Idem.*

Otra nombrando para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Toledo á los señores que se mencionan.—*Idem.*

Reglamento fijando los derechos y obligaciones de los empleados de Establecimientos penales.—*Idem.*

Decreto formando un cuerpo que se denominará *Cuerpo de Contabilidad administrativa de Ultramar*, cuyos empleados inamovibles desempeñarán el servicio público de Contabilidad en aquellas provincias, que constituirá una carrera especial.—*Idem.*

Orden declarando subsistente la caducidad de la concesión otorgada á D. Miguel Roselló para que derivase del río Jarama el volumen de 1.000 litros de agua por segundo con destino al riego de una heredad denominada *El Peral*, y autorizando á D. José Beronda, dueño actual de dicha finca, para que utilice del caudal sobrante del mencionado río el volumen de 1.000 litros de agua por segundo en el riego de su propiedad.—*Idem.*

Otra haciendo público el celo é interés de la Diputación provincial de Canarias en favor de la segunda enseñanza por haber aumentado el sueldo de los Catedráticos numerarios de aquel Instituto.—*Idem.*

Otra (rectificada) declarando en suspenso todos los plazos fatales é improrrogables en la tramitación de los expedientes-denuncias de minas en las provincias de Murcia, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provean por oposición las cátedras de *Entomología, Organografía y Fisiología vegetales y Geología*, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—*Idem.*

En 25.—Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Manuel Salamanca y Negrete.—*Número* 359.

Orden resolviendo que se distribuya á los cuerpos del ejército el paño que se vaya recibiendo en los almacenes de la Junta encargada de la adquisición de vestuario y equipo del ejército, á fin de que por aquellos se construyan las prendas necesarias en la forma que se expresa.—*Idem.*

Decreto dictando disposiciones relativas á la situación de los empleados del cuerpo de Telegrafos, y á la resolución de los expedientes de este ramo administrativo.—*Idem.*

Otra aprobando la transferencia hecha por D. Juan de Larrarte á favor de D. Adolfo Clavé de la concesión para el establecimiento de un cable telegráfico submarino que, partiendo de la costa occidental de la Península española, pase por Canarias y termine en Cuba.—*Idem.*

Otra creando tres cátedras para otros tantos cursos de *Análisis matemático* en lugar de las dos de *Complemento de Algebra y Cálculo diferencial é integral* que actualmente existen en la Universidad de Madrid.—*Idem.*

Otra nombrando Director de la Escuela general de Agricultura á D. Pablo Gonzalez de la Peña.—*Idem.*

Orden disponiendo que se provean por concurso las cátedras de *Geografía é Historia*, vacantes en los Institutos de Tapia y Tortosa, de *Física y Química*, en el de la Coruña, y la de *Historia natural*, en el de Lérida.—*Idem.*

En 26.—Otra autorizando á los Directores generales del Tesoro y de la Deuda pública para que publiquen en la GACETA los llamamientos á los interesados en toda clase de Deudas interiores cuyos intereses se paguen semestralmente.—*Núm.* 360.

Otra aprobando las adjuntas tablas de valoraciones para la cobranza del impuesto transitorio de carga y policía naval.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio de Laborre y Rubin contra un acuerdo de la

Comisión provincial de Santander sobre cerramiento de un terreno de la propiedad de aquel.—*Idem.*

Otra disponiendo que se saque á licitación pública la adquisición de 100.000 hojas de papel polígrafo azul de Prusia, necesarias para las estaciones telegráficas.—*Idem.*

En 27.—Decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de la capital.—*Núm.* 361.

Otra concediendo á los militares de todas clases que forman parte de los ejércitos del Norte y Cataluña el abono del doble tiempo que hayan concurrido á las operaciones activas de la campaña para optar á los beneficios de retiro, premios de constancia y cruces de San Hermenegildo.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto el de 16 del actual por el cual se nombraba Gobernador militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Cuenca al Brigadier D. Marcelino Clos y Eguizabal.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Salamanca y plaza de Ciudad-Rodrigo al Brigadier Don Manuel de Soria y Ladoux.—*Idem.*

Otra abriendo suscripción pública por plazo ilimitado en la Dirección general del Tesoro, Administraciones económicas de las provincias y Comisaría de Hacienda de España en el extranjero para la colocación de 180 millones de pesetas en billetes hipotecarios del Tesoro de los creados por la ley de 20 de Diciembre de 1872.—*Idem.*

Orden declarando que el art. 6.º de la ley de presupuestos de 6 de Agosto último suprimiendo el 1 por 100 que devengaban las herencias de ascendientes y descendientes directas debe entenderse que comenzó á regir en 1.º de Julio último.—*Idem.*

Otra recordando á los Gobernadores de las provincias la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1849 en lo relativo al planteamiento del sistema métrico-decimal de pesas y medidas.—*Idem.*

En 28.—Decreto haciendo extensivo en todos los distritos de la Península á los militares en cuanto les sea aplicable el beneficio del doble tiempo de campaña concedido á los ejércitos del Norte y Cataluña por decreto de 26 del actual.—*Núm.* 362.

Orden disponiendo que sea baja en el ejército el Teniente de la reserva D. Eustaquio Laplaza.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Comandante de Infantería Don Modesto Vatlle y Careta sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*

Otra nombrando para constituir el Tribunal de las oposiciones á las plazas de Jefe del Archivo y las de Oficiales primero y segundo de la Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia á los señores que se mencionan.—*Idem.*

Otra nombrando cuatro Auxiliares de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—*Idem.*

Otra disponiendo que se corrija el error padecido en el repertorio del Arancel fijando la partida 204 en lugar de la 135 que señala para el adeudo de los orillos de tejidos.—*Idem.*

Instrucción provisional relativa al impuesto extraordinario sobre los productos líquidos de la riqueza minera.—*Idem.*

Otra para la administración y cobranza del impuesto transitorio sobre los presupuestos municipales.—*Idem.*

Orden dictando á los Gobernadores de las provincias varias prevenciones relativas á la salubridad pública y asistencia facultativa de enfermos pobres.—*Idem.*

En 29.—Otra resolviendo que no se permita á las diferentes clases del ejército el uso de prendas que no sean de uniforme, ni que se lleven en otra forma que como disponen los reglamentos.—*Núm.* 363.

En 30.—Decreto disponiendo que el cadáver de D. Facundo Infante se deposite en la Basílica de Atocha después de ser embalsamado por cuenta del Estado.—*Núm.* 364.

Orden aceptando el ofrecimiento hecho por D. Eduardo Baselgas, D. Cesáreo Fernandez Losada y D. Laureano García Camison para embalsamar gratuitamente el cadáver del Teniente General D. Facundo Infante, y dándole las gracias en nombre de la Nación.—*Idem.*

Decreto nombrando Director Comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos al Teniente General D. José Orive y Sanz.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Bernardo Alemany y Perote.—*Idem.*

Otra nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra, en comisión, á D. Miguel Rodríguez Aguilar.—*Idem.*

Otra autorizando al Gobernador de la provincia de Madrid para ejecutar por Administración algunas obras de reparación en el edificio que ocupa el Gobierno civil, y las más indispensables para establecer en el mismo las oficinas centrales del Cuerpo de policía gubernativa y judicial.—*Idem.*

Otra nombrando para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Soria á los señores que se mencionan.—*Idem.*

Orden eximiendo del sello de 40 céntimos de peseta del impuesto de guerra á las rifas que celebren las corporaciones de Beneficencia siempre que sus productos se destinen á objetos propios de su instituto.—*Idem.*

En 31.—Decreto admitiendo la dimisión á D. Luis Leon del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.—*Núm.* 365.

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Isidoro Montero y Sierra.—*Idem.*

Otra idem id. de la provincia de Castellón á D. Antonio María Ballesteros y Segura.—*Idem.*

Otra idem id. de la provincia de Albacete á D. Vicente Ivars.—*Idem.*

Otra idem id. de la provincia de Soria á D. José Herrarte.—*Idem.*

Otra idem id. de la provincia de Salamanca á D. Ceferino Treserra.—*Idem.*

Otra idem id. de la provincia de Zaragoza á D. Salustio Víctor Alvarado.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimisión á D. Víctor Pruneda del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.—*Idem.*

Otra concediendo indulto del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á D. Antero Ferrer en causa sobre injuria y calumnia al Ayuntamiento de Arévalo.—*Idem.*

Otra indultando de la tercera parte de la pena impuesta por la Audiencia de Las Palmas á Inocencio Quintana en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otra promoviendo á la plaza de Teniente fiscal del Tribunal Supremo á D. Alejandro Benito Avila, Fiscal de la Audiencia de Pamplona.—*Idem.*

Otra nombrando Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid á D. Gabriel Cuartero y Atienza.—*Idem.*

Otra trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Burgos á D. Domingo Bonilla y Bonilla, que sirve igual cargo en la de Sevilla.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Brigadier D. José del Río y Athy cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Pamplona.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la plaza de Pamplona al Brigadier D. Rafael Rubio y Lloret, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragón.—*Idem.*

Orden revocando un fallo de la Comisión provincial de Valladolid por el que declaró soldado á Eusebio Calvo comprendido en el alistamiento de Medina de Rioseco para la reserva de este año.—*Idem.*

Otra declarando nulas las elecciones de Diputados provinciales últimamente verificadas en Canarias, y que vuelvan al ejercicio de sus cargos los individuos que formaban la anterior Corporación.—*Idem.*

Partes detalladas de las acciones de Bocairente, Pinar del Rincon y Arés.—*Idem.*

Anuncios.

BOLETIN LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ESPAÑA.— Desde 1.º de Enero de 1874 empezará á publicarse este Boletín, que comprenderá todas las disposiciones oficiales, leyes, decretos, órdenes y circulares que emanen del Gobierno de la Nación.

Se publicará por entregas mensuales en 8.º, formándose cada semestre un tomo, para el cual se darán dos índices, uno por orden cronológico y otro por orden de materias.

El precio de suscripción será de una peseta al mes, 3 pesetas el trimestre y 12 pesetas al año, en Madrid; 4 pesetas el trimestre y 16 pesetas al año en provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias, y 24 pesetas al año en Ultramar y el Extranjero.

Las suscripciones se harán en Madrid en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Puentejos (antigua Casa de Postas); y en provincias en todas las Administraciones de Correos, ó directamente en la Administración de la Imprenta Nacional.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecución.—Edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FACULTATIVA DE LOS enfermos pobres, derogatorio del de partidos médicos.—Edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 25 céntimos de peseta (un real) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

DECRETO É INSTRUCCION PARA PROCEDER Á LA REFORMA de los amillaramientos.—Edición oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta por razon de franco.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICÍA GUBERNATIVA y judicial.—Edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874, redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboración de conocidos escritores. Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34 principal, y en las principales librerías.

Santos del día.

San Silvestre, Papa y confesor; Santa Coloma, virgen y mártir, y San Hermes.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las ocho y media de la noche.—Función 41 de abono.—Turno 2.º impar.—*Dinorah.*

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Función 38 de abono.—Turno 2.º par.—*La comediante famosa.—Caldereros y vecindad.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Función 103 de abono.—Turno 1.º.—*Adriana Angot.*

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Función 10 de abono.—Primera serie.—Turno 2.º par.—*Campanone.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—*La palmatoria.—Los estanqueros aéreos.—El Romo y la Tuerta.—Bromas con la vecindad.*

Salon Esliava.—A las ocho de la noche.—*El maestro de baile.—Las dos joyas de la casa.—Entre mi mujer y el negro.*

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—*El Nacimiento del Mesías.—La Degollacion de los Inocentes.*